

BUIN, 16 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2629 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 20 de marzo de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 0545-2020/CT de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares - Año 2020.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1700 de fecha 19 de agosto de 2020 se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1011-2020/CT de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares - Año 2020.

4.- El Memorándum N° 1360, de fecha 16 de diciembre de 2020, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, ello en el marco del Programa Registro Social de Hogares 2020. Se adjunta la siguiente documentación:

- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Buin, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin, correspondiente al Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; documento que forma parte integrante del presente decreto.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEQ
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MIDEPLAN\Registro Social de Hogares, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2020_2ºModificación.doc

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Santiago, a _____ de _____ 2020, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana**, en adelante, la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Catherine Rodríguez Astudillo, ambas domiciliadas para estos efectos en Bandera N°46, piso 3, comuna de Santiago, región Metropolitana por una parte; y por la otra, la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Miguel Araya Lobos, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Condell 415, comuna Buin, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o mas Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5º de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

Que en el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso refiero sean preferentemente las municipalidades del país.

Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", modificada luego por las Resoluciones Exentas N° 403 y N° 717, ambas de 2020 y de la misma autoridad.

Que, en razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin, con fecha 17 de febrero de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información



contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 545 del 12/03/2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y por Decreto Alcaldicio N° 848 de fecha 20/03/2020 de la referida municipalidad.

Que dicho convenio fue modificado mediante la suscripción de una modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 1011 del 18/08/2020 de la misma autoridad mencionada, que se fundamentó en la imperiosa necesidad de que la municipalidad pudiera, en el contexto de emergencia sanitaria, gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen en gran medida la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, posterior a lo señalado en el párrafo anterior, la SEREMI ya individualizada, ha sido informada mediante Oficio ORD. N° 654 del Alcalde de la Municipalidad de Buin, de fecha 19 de octubre de 2020, que señala la necesidad de contratar funcionarios extras que apoyen el trabajo realizado, adquisición de equipos informáticos, compra de material de oficina, y material de sanitización para protección de nuestros trabajadores y los usuarios que concurren a nuestras dependencias, entre otros.

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 71 ya mencionada, la SEREMI ha informado su recomendación de acoger la solicitud realizada por la Municipalidad. Luego, la División de Focalización realizó la evaluación de la disponibilidad presupuestaria existente, tomando en consideración especialmente el número de solicitudes pendientes, el porcentaje de actualización de registros de la comuna y el porcentaje de nuevos hogares con al menos 1 integrante sin registro anterior, entre otros.

Que los fundamentos presentados por la Municipalidad han sido suficientes, por tanto, se ha accedido a la solicitud de la municipalidad de incrementar los recursos entregados para la ejecución, de manera que se debe celebrar la presente modificación.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Buin de fecha 17 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 545 de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", reemplácese sus cuatro párrafos por los siguientes:

"Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad Buin, la cantidad de \$ 32.769.749 (Treinta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en tres cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de \$20.800.000 (veinte millones, ochocientos mil pesos), la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de \$ 5.969.749 (cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, setecientos cuarenta y nueve pesos), y la tercera, por la suma de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), antes del 31 de diciembre de 2020.

Las transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en



la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 545, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción, salvo lo relacionado con la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la Municipalidad.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, doña Catherine Rodriguez Astudillo consta en el Decreto Supremo N°35 de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la del Alcalde de la Municipalidad de Buin, don Miguel Araya Lobos, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.



CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN METROPOLITANA